

RESOLUCIÓN N° 104/2020, de 15 de enero, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos a trámite y propuesta de concesión provisional de la convocatoria de una ayuda posdoctoral adscrita al grupo de investigación TAMA, aprobada resolución 2325/2019.

Por resolución n° 2325/2019 se aprobó la Convocatoria de 1 ayuda posdoctoral adscrita al grupo de Investigación Tecnología y Aplicaciones Medioambientales (TAMA), bajo la dirección del profesor D. Antonio Gil Bravo, publicada con fecha 12 de diciembre de 2019 en el Boletín Oficial de Navarra.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes con fecha 27 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo establecido en la base séptima de las bases de la convocatoria procede, aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, y comprobado que la solicitud presentada cumple los requisitos exigidos, a propuesta de la Comisión de Valoración, por Resolución del Vicerrector de Investigación, se aprobarán las puntuaciones y la propuesta de adjudicación provisional de ayudas.

Visto el acta de valoración de la Comisión de Valoración.

En uso de las competencias delegadas por Resolución n° 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la admisión provisional a trámite de la solicitud presentada por D^a María Yoldi Sangüesa.

Segundo.- Aprobar la propuesta provisional de concesión a la solicitante D^a María Yoldi Sangüesa y la puntuación obtenida de 58,5 puntos.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución y anexo en la sede electrónica de la Universidad.

Cuarto.- Abrir un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, para que los interesados puedan presentar reclamación o subsanen las deficiencias observadas. De no hacerlo en el plazo fijado, la solicitud no será admitida a trámite.

Pamplona, 15 de enero de 2020

Francisco J. Arregui San Martín

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

